

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Rodríguez de Austria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Gonzalo Rodríguez de Austria, Coronel de Artillería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1960, denegatoria del percibo del 30 por 100 en concepto de Diplomado Técnico durante los meses de junio de 1956 a noviembre de 1958, desestimándose el recurso de reposición previo en 12 de abril de 1961, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 23 de julio de 1960, resolución que fué trasladada por la Dirección General de Transportes en escrito del siguiente 26, denegatorio del percibo de la gratificación del 30 por 100 del sueldo de Coronel, en concepto de Diplomado Técnico, durante los meses de junio de 1956 a noviembre de 1958, ambos inclusive, debemos declarar y declaramos el derecho del demandante don Gonzalo Rodríguez de Austria a percibir la meritada gratificación durante los expresados meses en que desempeñó el cargo de Jefe de los Servicios de Automovilismo de la Segunda Región Militar, con la salvedad de que estuviere acreditado el pago de los meses de octubre y noviembre del año 1958, en cuyo caso no se le harán estos dos meses de abono o solamente uno de ellos si así procediese, condenando a la Administración al pago de dichas gratificaciones al recurrente, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el pleito.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la firma «Haro, Olmos y Asins, S. R. C.»

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante la firma «Haro, Olmos y Asins, S. R. C.», representada por el Procurador don Enrique Ruano del Campo y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representa-

da por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 17 de noviembre de 1959, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso entablado por la Sociedad «Haro, Olmos y Asins, S. R. C.», declaramos no estar extendida conforme a derecho la Orden de 17 de noviembre de 1959 del Ministerio del Ejército, que se deja sin efecto, acordando que se incoe el oportuno expediente para la revisión de precios de la adjudicación verificada en la subasta de 5 de abril de 1949, de 2.493,20 metros de cuti a la Sociedad expresada, sin hacer expresa condena de costas.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1962.

BARRQSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta de los vehículos y materiales que se citan.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos «Buick», «Fiat 1.400», «Mercedes», «Ford-Taunus», furgoneta «Austin», autocar «Dodge», camioneta «Borgward», motos «Sanglas» y «Lube», bicicletas «Orbea», piezas de «G. M. C.» y «Renault» y cubiertas para recauchutar e inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 25 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del próximo día 14 de julio.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El General de División, Presidente de la Junta, Roger Oliete Navarro.—3.044.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito italiano Hans Moses, residente en Milán (Italia), vía Marco Polo, 22, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 17 de mayo último y al conocer el expediente de contrabando número 502 de 1961, instruido por aprehensión de televisores y pigmentos, dictó el siguiente acuerdo: